

C1 – Cuerpo Administrativo – 400 plazas

ESTADO – MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Personal Funcionario – Promoción interna

OEP 2025: [Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, BOE núm. 170, de 16 de julio de 2025](#)

CONVOCATORIA: [Resolución de 23 de diciembre de 2025, BOE núm. 315, de 31 de diciembre de 2025](#)

CORRECCIÓN DE ERRORES: [Resolución de 27 de febrero de 2026, BOE núm. 59, de 7 de marzo de 2026](#)

Sistema selectivo: Concurso – oposición

Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o Técnico.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA: además de lo estipulado en el apartado anterior, los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna deberán:

Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 de la Administración General del Estado, o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al subgrupo C2 o a Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 del resto de los ámbitos, con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 de la Administración General del Estado, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al subgrupo C2, o en Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 del resto de los ámbitos.

PROCESO SELECTIVO

Las convocatorias deberán ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y las respectivas fases de oposición en un año, salvo causa motivada que deberá justificarse ante el departamento ministerial con competencias en materia de función pública.

Fase de oposición

Ejercicio único

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 90 minutos

Consta de dos partes:

Primera parte:

Consistirá en un **cuestionario de 50 preguntas** del programa detallado en el anexo I. B El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta. Podrán incluirse tres preguntas adicionales de reserva de cada supuesto que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las cincuenta anteriores.

Se calificará de 0 a 50 puntos. Mínimo 25 puntos para acceder a la segunda parte.

Segunda parte:

Consistirá en la resolución de **un supuesto de carácter práctico**.

El **supuesto** vendrá desglosado en **12 preguntas** con cuatro respuestas alternativas relacionadas con los contenidos a que hace referencia el anexo I. B. de esta convocatoria. Podrán ponerse 3 preguntas adicionales de reserva de cada supuesto que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 12 anteriores.

Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener **25 puntos para superar el ejercicio**.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un cuarto del valor de una respuesta correcta.

Fase de concurso

Los méritos a valorar deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Personal funcionario de carrera:

- a) **Antigüedad:** máximo de 48 puntos.
- b) **Trabajo desarrollado:** máximo 16 puntos.

Se otorgarán 5 puntos a aquellos funcionarios que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado y hayan prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años.

- c) **Cursos de formación:** máximo 16 puntos

Se valorarán los cursos de formación impartidos o recibidos y acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

TEMARIO: 13 temas

ANEXO I.B

Temario específico Seguridad Social

1. La Seguridad Social en la Constitución española de 1978. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
2. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Régimen general: ámbito subjetivo de aplicación, inclusiones y exclusiones. Regímenes especiales: enumeración, características generales, altas, bajas y cotización. Particularidades de la acción protectora. Sistemas especiales: enumeración y características generales. Altas, bajas y cotización. Particularidades de la acción protectora.
3. Normas sobre afiliación. Altas y bajas en el régimen general. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas a la del alta. Encuadramiento e inscripción.
4. La cotización a la Seguridad Social: normas comunes del sistema. La liquidación de cuotas. El régimen general de la Seguridad Social. Supuestos especiales. Bases y tipos de cotización. Liquidación de otras deudas.
5. La gestión recaudatoria: concepto, competencia y objeto. Responsables del pago. Requisitos para el pago. Medios de pago. Control de recaudación. Revisión de los actos de gestión recaudatoria. La recaudación en periodo voluntario. Efectos de la falta de cotización en período reglamentario. Recaudación de otros recursos. Aplazamientos. Devolución de ingresos indebidos. Capital coste de pensiones.
6. La recaudación en vía ejecutiva. Normas generales. Iniciación y título ejecutivo. La providencia de apremio. Oposición y efectos. El embargo de bienes. Enajenación de bienes: modalidades. Créditos incobrables. Tercerías.
7. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Incompatibilidades. Reintegro de las prestaciones indebidas. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automaticidad y anticipo de prestaciones. Riesgo protegido: contingencias comunes y profesionales.
8. Incapacidad temporal: concepto y causas que motivan esta situación. Beneficiarios. Prestación económica: determinación y cuantía. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio. Reconocimiento y pago. Control de la incapacidad. Incapacidad permanente contributiva: concepto. Grados de incapacidad. Prestaciones. Determinación y cuantía. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Lesiones permanentes no incapacitantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente.
9. Nacimiento y cuidado de menor. Ejercicio corresponsable del cuidado del lactante. Prestación por riesgo durante el embarazo. Prestación por riesgo durante la lactancia natural. Asignación económica por hijo o menor acogido a cargo. Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad. Prestación por parto o adopción Subsidio por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
10. Jubilación en la modalidad contributiva: concepto. Jubilación ordinaria: requisitos: especial referencia a la edad de jubilación. Determinación de la cuantía de la prestación: base reguladora y porcentaje. Jubilación anticipada, jubilación parcial y jubilación flexible. Compatibilidad de la pensión de jubilación y el trabajo. Suspensión y extinción de la prestación. Especial referencia a la aplicación de la normativa anterior a la Ley 27/2011.
11. La protección por muerte y supervivencia. Hecho causante. Requisitos para las prestaciones de viudedad, orfandad y en favor de familiares. Cuantía de las prestaciones. Compatibilidad. Suspensión y Extinción. Normas específicas en caso de muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional. Efectividad económica de las prestaciones. El auxilio por defunción.

12. Prestaciones no contributivas y asistenciales. El ingreso mínimo vital: beneficiarios, requisitos y duración. Obligaciones de las personas beneficiarias. Cuantía, pago, reintegro de prestaciones indebidas. Prestaciones familiares múltiples. Prestaciones familiares en la modalidad contributiva. Las pensiones no contributivas: Invalidez no contributiva: Jubilación no contributiva.
13. Recursos generales del sistema de la Seguridad Social. El patrimonio único de la seguridad social: titularidad, adscripción, administración y custodia. Los negocios jurídicos patrimoniales: adquisición, enajenación, arrendamiento y cesión. El Fondo de Reserva de la Seguridad Social: constitución, dotación y disposición. Gestión de los recursos financieros: atribución de funciones. Pago de prestaciones de la Seguridad Social.

Legislación aplicable al ejercicio

El tribunal también ha informado de que la normativa que se tendrá en cuenta para la corrección del examen será la vigente a fecha de 4 de marzo de 2026.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, el Tribunal al que se le ha encargado su realización ha determinado que los criterios de corrección y valoración son los siguientes:

- A) La primera parte del ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas basadas en las materias del programa detallado en el anexo II.B de la convocatoria.
El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta. Se incluyen tres preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las cincuenta anteriores.
El ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para acceder a la segunda parte.
- B) La segunda parte del ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico.
El supuesto vendrá desglosado en doce preguntas con cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con las materias del programa detallado en el anexo II. B Se incluyen tres preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las doce anteriores.
Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para superar el ejercicio.
- C) Cada pregunta tiene el valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan un cuarto del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.
- D) El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en la primera parte para que pueda evaluarse la segunda parte. Asimismo, el Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta segunda parte para superar el ejercicio único.
- E) De conformidad con las cifras de aspirantes admitidos en este proceso selectivo, el Tribunal en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán consideradas aprobadas las personas opositoras que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas en las dos partes del ejercicio hasta completar el número total de 380 personas opositoras para el sistema general y 20 personas opositoras para el turno de reserva (criterio 1), siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 30% de la puntuación directa máxima obtenible en ambas partes del ejercicio (criterio 2).

- F) Para cada una de las partes del ejercicio único, mediante la aplicación de los criterios anteriores, el Tribunal establecerá las notas de corte del ejercicio. Todas las personas opositoras con idéntica puntuación a aquellas aprobadas con las notas de corte se considerarán igualmente aprobadas, aunque se supere entonces el número de personas opositoras indicados en el criterio 1.
- G) A efectos de su publicación, se transformará la nota directa de cada una de las partes del ejercicio calculada como se ha explicado en los apartados anteriores a una escala de 0 a 50 puntos. Las personas opositoras que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario equivaldrá a 50 puntos de calificación; a las personas opositoras que aprueben con la nota de corte equivaldrá a una calificación de 25 puntos y el resto de las aprobadas tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa.
- H) La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y en la segunda parte del ejercicio. Las puntuaciones de las dos partes del ejercicio se obtendrán de las puntuaciones transformadas de acuerdo con el apartado G).